

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE
LA PROMOCIÓN RESIDENCIAL GRAFITO DE 160 VPPL – ARGANDA DEL REY – MADRID**

En virtud del decreto 74/2009, por el que se aprueba el Reglamento de Vivienda de Protección Pública de la Comunidad de Madrid, los contratos de compraventa de las viviendas deben ser visados por la Dirección General de Vivienda. Junto con el contrato, deberá aportarse la documentación necesaria para acreditar que el adquirente de la vivienda cumple con las condiciones de acceso a la VPP:

1.- Fotocopia cotejada del **DNI en vigor a la fecha de firma de contrato** de las personas que van a ser titulares del contrato, y fotocopia cotejada del **Libro de Familia** (en caso de que constituyan una unidad familiar). Fotocopia cotejada del Título de Familia Numerosa en su caso.

2.- Fotocopia completa, de la **declaración del Impuesto sobre la Renta** de las Personas Físicas del año 2022, de cada uno de los firmantes del contrato (y de cada uno de los miembros de la unidad familiar, en su caso)

VPP. La declaración o suma de declaraciones de la renta de los firmantes no puede superar el límite de ingresos familiares anuales **de 5,5 el IPREM para VPPB y 7,5 veces el IPREM para VPPL**

La cantidad en euros resultante de las casillas “Base Imponible General” y “Base Imponible del ahorro” de la Declaración de la Renta de la Unidad Familiar o, en su caso, suma de las declaraciones individuales de las personas que forman la Unidad Familiar. Si alguna de estas casillas está vacía, debe constar como cero euros. Enlace para requisitos:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/vivienda-prottegida-nueva-construccion>

En caso de no estar obligado a realizar la declaración de la renta deberán aportar original o copia autenticada de:

- 1) Certificación negativa de la AEAT 2025.
- 2) Declaración responsable de los ingresos familiares obtenidos en el año (entregamos modelo en la firma de contrato)
- 3) Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser trabajador por cuenta propia: Certificado de Empresa o del INE o certificado de las bases de cotización de la Seguridad Social. En caso de ser pensionista: certificado de la pensión.

3.- Certificado emitido por el Servicio de Índices del **Registro de la Propiedad**, de titularidades inscritas a favor de los firmantes del contrato (y de los miembros de la unidad familiar, en su caso). Este certificado debe estar **actualizado**, es decir, debe ser de una fecha inmediatamente anterior a la firma del contrato de compraventa.

Recordarle que para el acceso de las Viviendas de Protección Pública **no pueden** ser titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre alguna otra **vivienda en todo el territorio nacional**. Excepcionalmente, se podrá ser titular de otra vivienda cuando por sentencia de divorcio no se tenga el derecho de uso y disfrute de la misma, y se podrá ser titular de menos del 50% de otra vivienda, si proviene de una herencia.

4.- En el caso de que figurase **alguna titularidad inscrita a nombre de el/los firmante/s**, deberá aportar la siguiente documentación:

- Nota simple del Registro de la Propiedad referente a la misma.

- Si se tratase de otra vivienda protegida: acreditación documental de la *inadecuación sobrevenida de la vivienda para sus circunstancias personales o familiares*.
- Si dicha titularidad ha sido adquirida por herencia: copia autenticada de la escritura de adjudicación de la herencia.
- Si al adquirente se le ha privado del uso de la vivienda que constituía la residencia familiar, sobre la que ostenta la titularidad: copia de la sentencia judicial de separación o divorcio, o convenio regulador aprobado por el juzgado.

5.- Documentación a entregar en casos especiales:

- En el caso de que el adquirente sea menor de edad: escritura de emancipación o resolución judicial.
- En el caso de que el contrato sea firmado por representante legal: poder notarial o resolución judicial que acredite dicha representación (fotocopia compulsada de la escritura de poder y DNI).

6.- Esta promoción se adscribirá al **Plan Estatal de Vivienda 2026-2030**, quedando sujeta al régimen de **protección permanente**, en los términos y condiciones establecidos por la normativa estatal y autonómica aplicable.